

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 10/07/2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 1/03/2025 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.**

En fecha 1 de marzo de 2025, con motivo del inicio del nuevo período de gobierno en la Universitat, se dictó la resolución del rector, de 1 de marzo de 2025, por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València (BOUPV número 2025/0024).

El artículo 16 de la referida resolución reconoce al “Servicio de Alumnado” como un servicio universitario y de gestión de la Universitat Politècnica de València, con dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, necesario para el cumplimiento de sus funciones esenciales de acuerdo con el artículo 37 de los recientemente aprobados Estatutos.

Presentada por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento la propuesta de cambio de denominación del “Servicio de Alumnado” a “Servicio de Estudiantes”.

Considerando que el eje número 2 del III Plan de Igualdad de la Universitat Politècnica de València tiene como objetivo impulsar el uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones internas y externas y para ello se propone, entre otras, la acción 2.8 que pretende la revisión de la nomenclatura de los espacios de la Universitat.

Considerando que el uso del término “Estudiantes” se alinea con las políticas institucionales de igualdad adoptadas por las administraciones públicas, que promueven el uso de un lenguaje no sexista ni excluyente, a la vez que proyecta una imagen más moderna, equitativa y sensible a los valores actuales.

Considerando que la mayoría de universidades de nuestro entorno ya han adoptado el término de “Estudiantes” en la denominación de sus servicios y resulta conveniente la armonización de la nomenclatura institucional.

Considerando lo anteriormente expuesto y en atribución de las competencias asignadas al rector en el artículo 50.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 65 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València,

**RESUELVO**

Primero. – Modificar la denominación del “Servicio de Alumnado” del artículo 16 de la resolución del rector de 1 de marzo de 2025 a “Servicio de Estudiantes”. Este cambio no conlleva ningún cambio de funciones o competencias del servicio.

Segundo. – Facultar a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado de la resolución que aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

En Valencia, a la fecha de la firma *[firmado a 10 de julio de 2025]*

El Rector. José Esteban Capilla Romá